Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:18197836

Tribunal: CCF - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5- SECRETARIA Nº 10

Expediente: CCF 2057/2023 - VERA DEGOLLAR, MARGARITA LUZ s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Destino: 60000024875 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO - DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Motivo: OFICIO DEOX

Buenos Aires, abril de 2025.-

AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO DE LA NACIÓN

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados “VERA DEGOLLAR, MARGARITA LUZ s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA” (expte. 2057/2023), en trámite por ante este Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Federal n°5, a cargo del Dr. Patricio Maraniello, Secretaría n° 10 a mi cargo, sito en Libertad 731 piso 10° de esta Ciudad, a fin de hacerle saber que se ha otorgado la CIUDADANÍA ARGENTINA la Sra VERA DEGOLLAR MARGARITA LUZ conforme sentencia dictada con fecha 19/10/2024, de la que se acompaña copia.

Saludo a Ud. Muy atte.-

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5

2057/2023

VERA DEGOLLAR, MARGARITA LUZ s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de octubre de 2024.- KF

Por recibido. Tiénese presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Federal, a sus efectos.

En consecuencia, estese a lo dispuesto a continuación;

AUTOS Y VISTOS ; CONSIDERANDO:

Que en estos autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución, la ley y su reglamento, para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.

Por ello, teniendo presente lo dictaminado por el Ministerio Público Fiscal y atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por la peticionante,

RESUELVO: Declarar ciudadana argentina a VERA DEGOLLAR MARGARITA LUZ nacida el 01/01/1989 en Lima, Lima, Peru, hija de Oscar Ernesto VERA CAMA y de Margarita Luz DEGOLLAR TORRES, a quién se le extenderá el título respectivo siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, su Constitución y sus leyes, haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro de los doce meses, bajo el apercibimiento dispuesto por la ley 24.755.

Notifíquese al Sr. Fiscal Federal en su despacho, comuníquese al Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía, al Registro Nacional de la Personas (Dirección Documentación) y a la Policía Federal Argentina (Análisis Legal).

Regístrese y oportunamente archívese.-

#37547363#431081731#20241015070754889

Signature Not Verified

Digitally signed by PRISCILA SOLEDAD FERRARI
Date: 2025.06.04 12:06:57 ART